

Señor doctor :
Carlos Lara Zavala
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PORTOVIEJO

Manuel
Resolución
20

Manuel
Resolución
20

156
35251

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías,
comunico a Usted , para los fines legales consiguientes, que , se procedió a
inscribir en el Libro de Socios y Participaciones de la empresa “ COMPAÑIA
DE TRANSPORTES URBANOS ONDINA DEL PACIFICO COTVOP CIA.
LTDA. ”, la cesión del total de las participaciones que tenía el señor Santiago
Enrique Hernández Loor , a favor del señor Lupercio Antonio Rivas
Zambrano

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana .

Atentamente



PEMM

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES EN LA SOCIEDAD " COMPAÑIA DE TRANSPORTES
URBANOS ONDINA DEL PACIFICO COTVOP CIA, LTDA. QUE
OTORGAN LOS SEÑORES SANTIAGO ENRIQUE HERNANDEZ
LOOR Y SU CONYUGE ANGELA GUADALUPE CEDEÑO
SANCHEZ DE HERNANDEZ, A FAVOR DE LUPERCIO ANTONIO
RIVAS ZAMBRANO

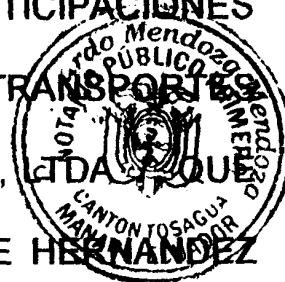
CUANTIA : CIENTO SESENTA DOLARES AMERICANOS (\$
160,00)

NUMERO :

NUMERO : 034 . - En la ciudad de Tosagua , cabecera cantonal del mismo nombre
, Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día viernes cinco de Enero
del año dos mil siete , ante mi Abogado **PEDRO EDUARDO MENDOZA**
MENDOZA , Notario Público Primero del cantón , comparecen: por una parte en

calidad de cedentes el señor Santiago Enrique Hernández Loor, casado, autorizado
por su cónyuge Angela Guadalupe Cedeño Sánchez de Hernández; y , por otra
parte, en calidad de cesionario el señor Lupercio Antonio Rivas Zambrano, soltero .-

Los dos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana , capaces , hábiles e idóneos para
negociarse y contratar , a quienes de conocer doy fe , domiciliados en la ciudad de Bahía
de Caráquez , de tránsito por esta ciudad de Tosagua. - Bien instruidos con el objeto ,
naturaleza y efectos de éste contrato de cesión de participaciones sociales que proceden
a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me presentaron una
minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada textualmente dice :



Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN TOSAGUA

SEÑOR NOTARIO . - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales en la sociedad "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS ONDINA DEL PACIFICO COTVOP CIA. LTDA.** ", que otorgan los señores **Santiago Enrique Hernández Loor**, casado, autorizado por su cónyuge **Angela Guadalupe Cedeño Sánchez de Hernández**; y , por otra parte, en calidad de cesionarios el señor **Lupercio Antonio Rivas Zambrano**, soltero, de conformidad con las siguientes cláusulas : **PRIMERA . INTERVINIENTES** . - Comparecen a la celebración de la presente escritura , por una parte en calidad de cedentes los señores **Santiago Enrique Hernández Loor**, casado, autorizado por su cónyuge **Angela Guadalupe Cedeño Sánchez de Hernández**; y , por otra parte, en calidad de cesionario el señor **Lupercio Antonio Rivas Zambrano**, soltero . **SEGUNDA : ANTECEDENTES** . - A).- La sociedad "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS ONDINA DEL PACIFICO COTVOP CIA. LTDA.** ", se constituyó por escritura pública inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Sucre a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil . B).- - La Junta General Extraordinaria Universal de Socios , de la compañía , en reunión celebrada el 30 de Noviembre del año 2006 , autorizó al señor **Santiago Enrique Hernández Loor** , propietario de ciento sesenta participaciones de un dólar de valor cada una, para que ceda el total de sus participaciones a favor de el señor **Lupercio Antonio Rivas Zambrano** , tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta , que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante . **TERCERA : CESION** . - Con los antecedentes expuestos , comparecen : los señores **Santiago Enrique Hernández Loor**, casado, autorizado por su cónyuge **Angela Guadalupe Cedeño Sánchez de Hernández**, propietario de ciento sesenta participaciones de un dólar de valor cada una, y declara que cede y transfiere , con todos los derechos de

P E M M

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS ONDINA DEL PACIFICO CELEBRADA EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006

En la ciudad de Bahía de Caráquez a los treinta días del mes de noviembre del 2006, siendo las 10:0 (diez de la mañana) en el local de la Compañía, ubicado en la Av. Malecón Alberto F. Santos se reúnen los Señores Alfonso Armando Jiménez Chila, José Vicente Guachamin Puruncajas, Luis Alberto Cedeño Cedeño, Carlos Manuel Mero Zambrano, Belisario Manuel Viteri Ronquillo, José Ramón Vicente García Caicedo, Jacinto Francisco Nevárez Barberán, Santiago Enrique Hernández Loor, Oscar Viterbo Freire Delgado, Cleopatra Yaneth Freire Delgado, Leonardo Federico Freire Delgado, José Vicente García Caicedo, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía; y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal para conocer el siguiente Orden del día.

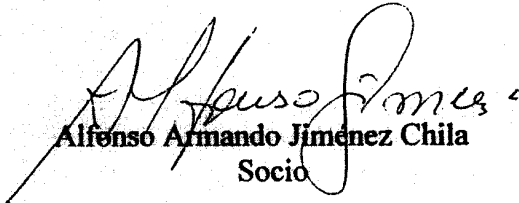
- 1.- Cesión de Participaciones Sociales
- 2.- Admisión de nuevo Socio

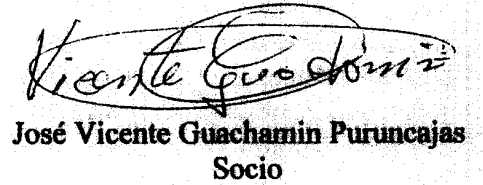
Preside la reunión el Sr. Belisario Viteri Ronquillo y Actúa como secretario el Sr. Oscar Freire Delgado. El Señor Presidente ordena que por secretaria se constate si existe quórum de instalación, certificándose que se encuentra presente el cien por ciento del capital social. El Sr. Presidente declara instalada la junta, tomando la palabra el Sr. Enrique Hernández Loor quien manifiesta su voluntad de ceder el total de participaciones que tiene en la Compañía por lo que solicita a la Junta el consentimiento unánime para ceder sus ciento sesenta participaciones que tiene a favor del Sr. Lupercio Antonio Rivas Zambrano. Esta moción es aceptada por unanimidad por todos los socios, resolviendo la junta: **Uno.-** Autorizar al Sr. Enrique Hernández Loor para que ceda el total de sus participaciones Sociales, esto es 160 participaciones de un dólar de valor cada a favor del Sr. Lupercio Antonio Rivas Zambrano, a quien además se lo acepta como nuevo socio de la Compañía, de tal manera que en lo posterior el capital de la Compañía quede de la Siguiente manera:

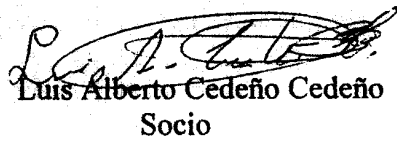
Dr. Eduardo Mendoza Roldán

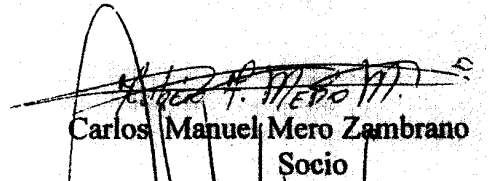
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL TOTAL	Nº DE PARTIC.
ALFONSO ARMANDO JIMÉNEZ CHILA	160	160	160
JOSE VICENTE GUACHAMIN PURUNCAJAS	160	160	160
LUIS ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO	160	160	160
CARLOS MANUEL MERO ZAMBRANO	160	160	160
BELISARIO MANUEL VITERI RONQUILLO	160	160	160
JOSE RAMON VICENTE GARCIA CAICEDO	160	160	160
JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN	160	160	160
LUPERCIO ANTONIO RIVAS ZAMBRANO	160	160	160
OSCAR VITERBO FREIRE DELGADO	160	160	160
CLEOPATRA YANETH FREIRE DELGADO	160	160	160
LEONARDO FEDERICO FREIRE DELGADO	160	160	160
JOSE VICENTE GARCIA CAICEDO	8	8	8
TOTAL	1768	1768	1768

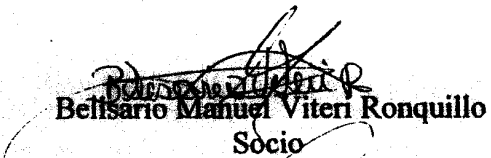
Este cuadro de integración es aprobado por unanimidad por todos los socios. Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva luego de lo cual se reinstala la junta y leída que los presentes se afirman y ratifican firmando para constancia todos los socios.


Alfonso Armando Jiménez Chila
Socio

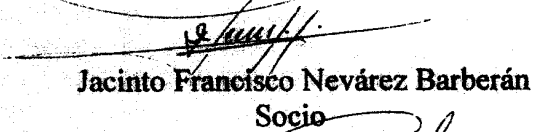

José Vicente Guachamin Puruncajas
Socio


Luis Alberto Cedeño Cedeño
Socio

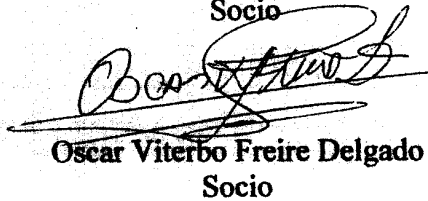

Carlos Manuel Mero Zambrano
Socio

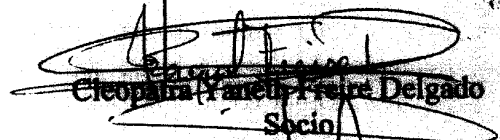

Belisario Manuel Viteri Ronquillo
Socio

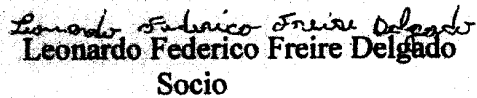

José Ramón Vicente García Caicedo
Socio


Jacinto Francisco Nevárez Barberán
Socio


Santiago Enrique Hernández Llor,
Socio


Oscar Viterbo Freire Delgado
Socio


Cleopatra Faneu Freire Delgado
Socio


Leonardo Federico Freire Delgado
Socio


José Vicente García Caicedo
Socio

P E N A

uso goce y usufructo el total de sus participaciones esto es ciento sesenta participaciones de un dólar de valor cada una , a favor de el señor Lupercio Antonio Rivas Zambrano,; de tal forma que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera :

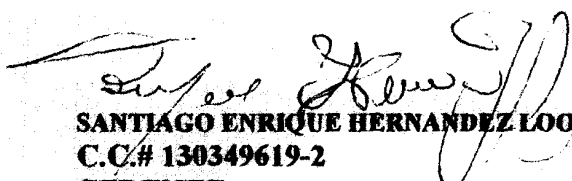
S O C I O S	C A P I T A L	# D E P A R T.
ALFONSO ARMANDO		
JIMENEZ CHILA	160	160
JOSE VICENTE		
GUACHAMIN PURUNCAJAS	160	160
LUIS ALBERTO		
CEDEÑO CEDEÑO	160	160
CARLOS MANUEL		
MERO ZAMBRANO	160	160
BELISARIO MANUEL		
VITERI RONQUILLO	160	160
JOSE RAMON VICENTE		
GARCIA CAICEDO	160	160
JACINTO FRANCISCO		
NEVAREZ BARBERAN	160	160
LUPERCIO ANTONIO		
RIVAS ZAMBRANO	160	160
OSCAR VITERBO		
FREIRE DELGADO	160	160
CLEOPATRA YANETH		
FREIRE DELGADO	160	160
LEONARDO FEDERICO		
FREIRE DELGADO	160	160
JOSE VICENTE		
GARCIA CAICEDO	8	8
T O T A L	1.768	1.768

Los cedentes manifiestan de manera expresa que ceden y transfieren las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo ,sin reservarse nada para sí . -

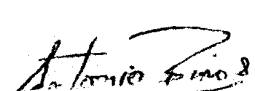
CUARTA : ACEPTACION . - El cesionario , señor Lupercio Antonio Rivas Zambrano, acepta la cesión de participaciones sociales hechas a su favor , por convenir a sus intereses . Hasta aquí la minuta . Usted , Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento . f)- Juan Carlos Espinales Rodríguez . Abogado matrícula número dos

Dr. Eduardo Mendoza Mend
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON LOS RIOS

mil cuatrocientos dos .- Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva . Presente los otorgantes , manifiestan su aceptación a todo lo expuesto , quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella . Se adjunta a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas , el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios , celebrada el 30 de Noviembre del 2006 .- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en alta y clara voz a los otorgantes , éstos se afirman y ratifican en lo expuesto firmando en unidad de acto conmigo el Notario Público Primero que da fe.-


SANTIAGO ENRIQUE HERNANDEZ LOOR
C.C.# 130349619-2
CEDENTE


ANGELA GUADALUPE CEDEÑO SANCHEZ
C.C. # 130426923-4
CONYUGE


LUPERCIO ANTONIO RIVAS ZAMBRANO
C.C.# 130667721-0
CESIONARIO


Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN TOSAGUA

RAZON.

Abogado JUAN BOSCO MOREIRA ALAVA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SUCRE, EN FORMA CERTIFICA. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañía, he procedido a tomar nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía, de la Cesión de Particiones Sociales de la Sociedad Ondina del Pacífico COTVOP CIA LTDA., que otorgan los señores Santiago Enrique Hernández Looor y su cónyuge Ángela Guadalupe Cedeño Sánchez de Hernández, a favor de Lupericio Antonio Rivas Zambrano, celebrada con fecha 5 de Enero del 2007, lo que en cumplimiento tomo nota en mi calidad de Notario Titular, firmando y sellando, hoy día 18 de Enero del 2007.-



AB. JUAN BOSCO MOREIRA ALAVA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SUCRE



ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD SUPLENTE DEL CANTON SUCRE, LEGALMENTE ENCARGADO, DESDE EL 21 DE AGOSTO DEL 2006, POR LA H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MANABI, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA, ANOTADA EN EL FOLIO CIENTO NOVENTA (190); DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE, PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR SANTIAGO ENRIQUE HERNANDEZ LOOR Y SEÑORA ANGELA GUADALUPE CEDEÑO SANCHEZ DE HERNANDEZ A FAVOR DEL SEÑOR LUPERCIO ANTONIO RIVAS ZAMBRANO, EN EL INDICE RESPECTIVO.- ES CONFORME.-LO CERTIFICO.-



BAHIA DE CARAQUEZ, ENERO 18 DEL 2007

Ab. Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTÓN SUCRE



Elb/gf